GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

Descubre BioBio

OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL DISEÑO E IMPRESIÓN DEL PLANO INTERCOMUNAL DE CONCEPCION

CONCEPCION, 25 de AGOSTO de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 338 /

VISTOS:

Lo dispuesto por el Decreto ley N° 1.224 de 1975, la Ley 18.834, la Resolución Exenta N° 1.448, del 28 de Octubre de 2003 que delegó facultades a los Directores Regionales; la Resolución Exenta N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, y :

CONSIDERANDO:

1. La presentación efectuada por Lucy Alvarado Hidalgo, RUT 4.372.821 – 0, de fecha 5 de Agosto de 2010, por la que solicita a la Dirección Regional de Turismo otorgar su Patrocinio a la impresión del Plano Intercomunal de Concepciónque se editará con un tiraje de 2.000 Ejemplares.

2.- Lo manifestado por el Informe Técnico favorable a la solicitud referida - que se anexa – dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **DECLARASE** de interés turístico a la impresión del Plano Intercomunal de Concepción.

2.- **OTORGUESE** el Patrocinio de la Dirección Regional de Turismo de la Región del Biobío a la Impresión de los planos de Concepción y Los Ángeles señalados en el considerando primero de esta Resolución.

3. El Patrocinio del Servicio consistirá en:

a) la autorización al solicitante para incluir la mención **"Patrocinado por la Dirección Regional de Turismo de la Región del Biobío"**, y a utilizar el logo institucional en el material de difusión del mismo.
b) El editor deberá hacer llegar la maqueta del plano, antes de su impresión, para su aprobación.
c) El editor entregará gratuitamente la cantidad de 300 ejemplares del plano para su distribución en la Oficina de Información Turística

4.- Se deja constancia de que la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo no se hace responsable de la información comercial ni publicitaria que contenga el material informativo, materia del presente patrocinio.

5.- El Patrocinio que se otorga por la presente Resolución no irrogará gastos financieros para la Dirección Regional.

6.- Cualquier infracción a las cláusulas antes expuestas, dejará sin efecto el otorgamiento del Patrocinio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECCION REGIONAL DE TURISMO REGION DEL BIO BIO
GOBIERNO DE CHILE
SERNATUR

OLGA PICARTE RIFFO
Directora Regional de Turismo (S)
Región del Biobio

GVG/OPR/opr
- Arch. Dirtur
- Interesado